

a) A considerar la comisión de una infracción tributaria simple del artículo 78 de la Ley General Tributaria.

b) A conceder un nuevo plazo de treinta días para cumplir dicho requisito, transcurrido el cual se ejecutarán inmediatamente las garantías presentadas, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Director general, Germán Anllo Vázquez.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**18835** *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se actualiza la Organización del Servicio Central de Recursos.*

Ilustrísimo señor:

La peculiaridad de las funciones que corresponden al Servicio Central de Recursos exige para su normal desarrollo, más que una estructuración en niveles orgánicos, una adecuada dotación de funcionarios cualificados que, a modo de ponentes, realicen las tareas de estudio y propuesta de nivel superior, y ello sin perjuicio de su debida equiparación, a título personal, con los niveles que por esta función deben corresponderles.

En su virtud, con aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Al Servicio Central de Recursos figurarán adscritos doce Asesores Técnicos, que, con carácter de ponentes, tendrán a su cargo el estudio y preparación de las propuestas de resolución de los recursos, previo examen y calificación de los requisitos adjetivos en orden a su viabilidad procesal. Desempejarán su cometido en las distintas Secciones de esta Unidad según las necesidades del servicio.

2.º Quedan suprimidos los Negociados de nivel superior adscritos a las distintas Secciones del Servicio Central de Recursos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1977.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**18836** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el cuadro de retribuciones del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Distribución de Combustibles Sólidos de 29 de julio de 1976, conforme a lo dispuesto en su artículo 13.*

Ilustrísimo señor:

Visto el acuerdo adoptado por la comisión mixta para interpretación del Convenio Colectivo Sindical, homologado para la actividad de Distribución de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones) en las provincias de Madrid, Barcelona y Valencia, por Resolución de este Centro directivo de 29 de julio de 1976, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Convenio,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas en la Ley 38/1973, de 18 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del referido Convenio se modificarán en la forma siguiente:

### TABLA DE SALARIOS VIGENTES EN EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, A PARTIR DEL DIA 1 DE JUNIO DE 1977

#### ANEXO NUMERO 1

Tabla salarial Mayoristas

Categorías	Salario Convenio
Ingenieros y Licenciados .....	25.400
Jefe de División .....	23.876
Jefe administrativo .....	23.114
Jefe de sección .....	22.352
Contable, Cajero y Taquígrafo Ext. ....	21.590
Oficial administrativo .....	20.701
Auxiliar administrativo .....	15.240
Auxiliar administrativo (primer año) .....	14.805
Cobrador .....	15.240
Conserje, Ordenanza y Telefonista .....	13.335
Aspirante administrativo .....	8.255
Botones (16 a 17 años) .....	8.100
Diario	
Encargado general .....	711
Jefe o Encargado de almacén .....	687
Capataz .....	648
Chófer 1.ª, Oficial 1.ª, Aserrad. Afilad. ....	608
Chófer 2.ª, Oficial 2.ª, Aserrador .....	597
Mozo especializado .....	565
Mozo no cualificado, Vigilante, Portero, Sereno y personal limpieza .....	556
Personal limpieza por horas .....	108

#### ANEXO NUMERO 2

Tabla salarial Minoristas

Categorías	Salario Convenio
Auxiliar administrativo .....	15.240
Aspirante .....	8.255
Diario	
Encargado carbonería .....	641
Chófer 1.ª y Oficial 1.ª .....	607
Chófer 2.ª y Oficial 2.ª .....	594
Mozo especializado .....	565
Mozo no cualificado .....	556

#### ANEXO NUMERO 3

Cuatrienios Mayoristas

Categorías	Importe pesetas
Ingenieros y Licenciados .....	1.333
Jefe de división .....	1.253
Jefe administrativo .....	1.213
Jefe de sección .....	1.173
Contable, Cajero y Taquígrafo idioma extranjero ...	1.133
Oficial administrativo .....	1.087
Auxiliar administrativo .....	800
Auxiliar administrativo (primer año) .....	787
Cobrador .....	800
Conserje, Ordenanza y Telefonista .....	700
Aspirante administrativo .....	433
Botones (16 a 18 años) .....	—
Encargado general .....	1.120
Jefe o Encargado de almacén .....	1.050